



RESOLUCIÓN Nro. GADCCC-0062-PAC-2025

Ing. Marcia Isabel Torres Pasaca
ALCALDESA ENCARGADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 226 promulga que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que,** en el uso de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales determinadas en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en la que se contempla que “En el ámbito de sus competencias y territorio; y, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.
- Que,** el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) inciso segundo dispone “Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;
- Que,** el inciso primero del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “El Plan Anual de Contratación” podrá modificarse a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.
- Que,** los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** mediante sumilla inserta con fecha 09 de abril de 2025, la Ing. Marcia Torres Pasaca, Alcaldesa encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, solicita al Procurador Síndico, proceder con la elaboración de la Resolución de Reforma PAC, de acuerdo a lo solicitado en el OFICIO-091-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Pablo Hernán Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Social y Sostenible del GADCCC, en el que solicita: “...Su autorización para la incorporación en el Plan Anual de Compras Públicas (PAC) institucional del proceso correspondiente a la contratación de servicios de capacitación para la ciudadanía, familias y usuarios de los proyectos de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible, por un monto total de \$12.500.00 ...”.



Que, mediante Oficio 0073-SG-GADCCC-2025, de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Segundo Sarango Masache, alcalde del GADCCC, y dirigido a la Ing. Marcia Torres Pasaca, Vicealcaldesa del GADCCC, comunica..."Por motivos inherentes a la gestión institucional, me veré en la necesidad de ausentarme temporalmente del territorio cantonal... Con el objetivo de garantizar la continuidad de la administración municipal, me permito encargarle el despacho de la alcaldía a partir de las 08h00 del día martes 08 de abril de 2025, hasta mi reintegro al despacho de Alcaldía..."

Con estos antecedentes la **ALCALDESA ENCARGADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley:

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR: el Plan Anual de Contratación (PAC), del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, conforme lo solicitado por el Ing. Pablo Hernán Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Social y Sostenible del GADCCC, mediante OFICIO 091-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 04 de abril de 2025; de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE COMPRAS

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO O CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO O CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	7.3.06.13	9290000121	SERVICIO	Servicio de capacitación para la ciudadanía, familias y usuarios de los proyectos de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible.	1	UNIDAD	12.500,00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN

Art. 2.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Compras Públicas encargado para que incorpore la reforma al PAC 2025, de conformidad con los anexos a la presente resolución.

Dado, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela del Cóndor, a los diez días del mes de abril de 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**



Ing. Marcia Isabel Torres Pasaca
**ALCALDESA ENCARGADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**

3

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Marcia Isabel Torres Pasaca, alcaldesa encargada del GADCCC, a los diez días del mes de abril de 2025. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado por:	Dr. Carlos Bravo Pardo Procurador Sindico del GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Estefanía Espinoza Procuraduría Sindica	